GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

Con Usted Hacemos Más por el Caquetá

RESOLUCIÓN No. 0335
(26 de Septiembre de 2016)

Por la cual se renueva una licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

SS-90.6

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 de 2012, el Artículo 1º de la Resolución 4502 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su artículo 1º, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, **MARITZABEL PARRA TRIVIÑO** con Cédula de Ciudadanía No.40.782.323 de Florencia presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá solicitud de renovación de Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el formato establecido para tal fin, Anexo técnico No.2 de la Resolución 4502 de 2012.

Que la peticionaria adjunta a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal A del artículo 2 de la Resolución No. 4502 de fecha 28 de diciembre de 2012; así:

a) Anexo Técnico No.2 de la Resolución No.4502 de 2012, debidamente diligenciado.
b) Resolución No.002518 de fecha 26 de Septiembre 2006, proferida por el Instituto Departamental de Salud del Caquetá IDESAC, por medio del cual se concede licencia de Salud Ocupacional para prestación de servicios como profesional.
c) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 16 de Diciembre de 2005, de la Universidad del Tolima en convenio con la Universidad de La Amazonía, que otorgan el título de Profesional en Salud Ocupacional.
d) Considerando que la fecha de grado del solicitante es anterior a la entrada en vigencia de la ley 1188 de 2008, por medio de la cual se regula el registro calificado para los programas académicos de educación superior; no se exige tal requisito.
e) Fotocopia del Plan de estudios del programa cursado por el solicitante.

Que conforme a lo anterior, se concluye que la Profesional **MARITZABEL PARRA TRIVIÑO**, acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A del artículo

RESOLUCIÓN No. 0335
(26 de Septiembre de 2016)

Por la cual se renueva una licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

2 de la Resolución 4502 de 2012; para el otorgamiento de la renovación de licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, a **MARITZABEL PARRA TRIVIÑO** con Cédula de Ciudadanía No.40.782.323 de Florencia, con el siguiente campo de acción: - Investigación del Accidente de Trabajo. – Educación. – Capacitación. - Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se renueva tiene carácter personal e intransferible; y tiene validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. **PARAGRAFO**: La solicitud de renovación deberá radicarse en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, a fin de proceder a proferir el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria, aplicará las sanciones a que haya lugar cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica, haciendo uso indebido de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en subsidio de apelación ante el Gobernador del departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución No.4502 de 2012 y el Código Contencioso Administrativo. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

Florencia Caquetá, Septiembre 26 de 2016

JAIME PEREZ CAMACHO
Secretario de Salud Departamental (E)
Resolución 001811 de fecha 23 de Septiembre de 2016

Aprobó: Lilibet Johana Galván Mosheyoff. Directora Técnica Dirección Desarrollo de Servicios de Salud
Proyecto: Gloria Mercedes González Restrepo Profesional Universitario Oficina Jurídica

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

Con Usted Hacemos Más por el Caquetá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia, a los **26 días del mes de Septiembre de 2016**, siendo las 9:00 am, se presentó a la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, **MARITZABEL PARRA TRIVIÑO** con Cédula de Ciudadanía No.40.782.323 de Florencia, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No.0335 del 26 de Septiembre de 2016; por la cual se renueva una Licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para constancia se firma y se hace entrega a la notificada de un ejemplar integro y gratuito de la Resolución precitada; así mismo, se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en subsidio de apelación ante el Gobernador del departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria; la cual es aceptada. Por tanto se deja constancia que **a partir del día 27 de Septiembre de 2016, queda ejecutoriada** la Resolución No.0052 del 09 de Febrero de 2016, fecha referente para contabilizar la vigencia de la Licencia cuya renovación se confiere.

MARITZABEL PARRA TRIVIÑO
Notificada

GLORIA MERCEDES GONZALEZ RESTREPO
Profesional Universitario Oficina jurídica
Notificadora